

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **33641** *DEPORTIVO ALAVÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA*

Anuncio de oferta de suscripción preferente en el aumento de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General de la sociedad, celebrada en Vitoria, el día 17 de noviembre de 2009, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Aumentar el capital social en un importe de tres millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos de euro (3.235.663,80) mediante la emisión a la par, sin prima, de 53.838 nuevas acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, a partir de la fecha en que se declaren suscritas y desembolsadas.

El aumento de capital se desembolsará mediante aportaciones dinerarias, debiendo ser desembolsado su importe total en el momento de la suscripción. Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente, en la proporción de tres acciones nuevas por cada una de las antiguas de las que eran titulares. El plazo de ejercicio del citado derecho de suscripción será de un mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En el supuesto que concluido el plazo previsto para que los accionistas ejerciten su derecho de suscripción preferente no se hubieran suscrito la totalidad de las nuevas acciones, el Consejo de Administración quedará facultado, durante el plazo de 3 meses desde finalizado el plazo de suscripción preferente, para ofrecer la suscripción de las acciones sobrantes, en una o más vueltas y/o tramos, a los accionistas, a los abonados, y a terceros en general. De acuerdo con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas en el caso de que no se suscriba íntegramente el capital en los plazos señalados en los párrafos anteriores, el capital aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, con la correspondiente modificación de los estatutos sociales, quedando facultado el Consejo de Administración para declarar la suscripción y dar nueva redacción a los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales.

Segundo.-Facultar expresa y tan ampliamente como en Derecho proceda al Consejo de Administración de la Compañía, para que con carácter indistinto o solidario, en representación de esta Sociedad y en relación al precedente acuerdo, puedan comparecer ante Notario y otorgar la correspondiente escritura pública en ejecución de los acuerdos adoptados, así como las escrituras adicionales, complementarias, de rectificación o de subsanación que, en su caso, fueran precisas para la inscripción del anterior acuerdo en el Registro Mercantil.

Finalmente, se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que en la página web de la sociedad ([www.alaves.com](http://www.alaves.com)) tienen a su disposición más información adicional que amplía la aquí contenida.

Vitoria-Gasteiz, 17 de noviembre de 2009.- Representante de Zainsa, S.L., Secretario del Consejo de Administración de Deportivo Alavés, S.A.D, Francisco Javier Ortiz de Zárate.

ID: A090084905-1

cve: BORME-C-2009-33641